RAZÓN

EXPEDIENTE NRO. SCE-CRPI-18-2025

En Quito, D.M. 11 de junio de 2026, a las 10:55 en aplicación a las disposiciones señaladas en el artículo 218 y 229 del Código Orgánico Administrativo; Disposición General Tercera de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado – LORCPM-; y, Criterio Jurídico Nro. SCE-DS-INJ-2026-006 de 11 de febrero de 2026, emitido por la Intendencia Nacional Jurídica de la SCE.

En mi calidad de Secretaria de Sustanciación, siento por tal que, una vez verificadas las constancias procedimentales y habiendo transcurrido el término legal correspondiente sin que se haya interpuesto recurso alguno, la Resolución de 18 de septiembre de 2025, a las 15:00 ha causado estado en sede administrativa.

LO CERTIFICO.-

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDREA VERONICA CASTILLO VALLEJO

Abg. Andrea Castillo Vallejo
SECRETARIA DE SUSTACIACIÓN
COMISIÓN DE RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA